

INFORME JUSTIFICATIVO DE LA ELECCIÓN DEL PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN, LOS CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN Y LAS CONDICIONES ESPECIALES DE EJECUCIÓN PARA LA CONTRATACIÓN DE LOS SIGUIENTES SEGUROS PARA EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO:

LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE CUATRO: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

Memoria que formula Doña Maria Belén Lendoiro Esmorís, Concejala delegada del Area de Hacienda, Patrimonio, Personal y régimen interior del Ayuntamiento de Carballo, en relación con el contrato privado denominado SEGUROS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO, LOTES UNO A TRES.

1.- Justificación de la necesidad e idoneidad del contrato y de la finalidad a satisfacer. Insuficiencia medios.

Mediante la ejecución de los cuatro lotes de seguros del Ayuntamiento de Carballo, se satisface la necesidad de cobertura de distintos tipos de seguros.

El Ayuntamiento de Carballo no cuenta con los medios propios para realizar las tareas objeto del presente contrato, razón por la que es necesario acudir a la contratación de empresas externas que dispongan de los medios necesarios según la normativa vigente para el ejercicio de este servicio, por lo que, teniendo en cuenta los principios de economía y eficacia y eficiencia que deben presidir la actuación de las Administraciones Públicas (art 103 CE), se acude a la fórmula prevista en la Ley 9/2017 de 8 noviembre para los contratos de servicios. Es por ello que resulta necesario acudir a la contratación externa.

2. Elección procedimiento contratación:

Este contrato privado se llevará a cabo mediante el procedimiento abierto con diversos criterios de adjudicación valorables mediante fórmulas, de acuerdo con lo dispuesto en los artículos 131, 156 y siguientes de la Ley de Contratos del Sector Público, por la que se trasponen al ordenamiento jurídico español las Directivas del Parlamento Europeo y del Consejo 2014/23/UE y 2014/24/UE de 26 de febrero de 2014. Se ha escogido el procedimiento abierto por ser uno de los procedimientos ordinarios establecidos por la ley (junto con el restringido) y por ser el que goza, de más transparencia y ser capaz de atraer una mayor concurrencia competitiva, procurando con ello cumplir los principios enunciados en el artículo 1.1 de la LCSP.

3. Elección criterios de solvencia:

Una vez enmarcado el procedimiento, en cumplimiento del artículo 116.4, corresponde explicar las razones que han justificado la elección de los criterios de solvencia técnica, económica y financiera, de los criterios de adjudicación, igual que su ponderación, y de las condiciones especiales (art. 202 LCSP), para cada uno de los cuatro lotes que se licitan.

De conformidad con lo dispuesto en los artículos 87 y 90 de la LCSP, se ha optado por exigir la acreditación de la solvencia económica a través de la presentación del volumen anual de negocios.

En el primer caso, dentro de los tres últimos años, el volumen anual de negocios del mayor año debe alcanzar por lo menos 1,5 veces el valor estimado del contrato.

Se ha fijado este umbral por considerar que permite garantizar al mismo tiempo una aptitud suficiente por parte de los potenciales licitadores interesados en el contrato y un acceso no restrictivo de la licitación. Teniendo en cuenta el presupuesto del contrato, es una cifra proporcional al objeto del contrato, procurando el debido equilibrio entre sus intereses y el subyacente dentro del propio contrato.

En cuanto a la solvencia técnica y profesional, se ha decidido emplear el criterio de la relación de los principales servicios realizados de igual o similar naturaleza a los del objeto del contrato en curso de los últimos tres años.

De este modo, coexisten de forma armónica tanto los fines de la ley como el resto de intereses en juego.

Centrando la atención en el criterio referido a la exigencia de haber realizado en el plazo de los últimos tres años, suministros o trabajos de igual naturaleza, avalados por certificados de buena ejecución, por un importe acumulado igual o superior al 70% del valor estimado del contrato, responde de manera adecuada al objeto del contrato, sin llegar a ser restrictiva la exigencia para los licitadores. De cara a acreditar este requisito de solvencia, se ha considerado que una relación de los trabajos indicando el importe, la fecha y el destinatario es una buena forma de obtener la información precisa que corrobore la buena ejecución de los servicios alegados.

4. División en lotes:

El objeto del contrato se divide, a efectos de su ejecución en los cuatro lotes siguientes:

LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

LOTE CUATRO: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

No se establece limitación al número de lotes a los que un candidato o licitador pueden presentar oferta.

No se establece limitación al número de los que puede adjudicarse a cada licitador (art. 99 LCSP).

5. Duración:

LOTE UNO: El plazo de duración del contrato será de dos años, a contar desde las 00:00 horas del día 30/06/2023, con posibilidad de una prórroga anual si no hubiera variación en las condiciones y tasas de prima, hasta completar un total de cuatro años.

LOTE DOS: El plazo de duración del contrato será de un año desde las 00:00 horas del 31/08/2023 hasta las 24 horas del 31/08/2024, con posibilidad de una prórroga anual, por mutuo acuerdo de las partes, hasta completar un total de dos años.

LOTE TRES: El plazo de duración del contrato será de dos años a contar desde las 00:00 horas del día 30/06/2023 hasta las 24 horas del 29/06/2025. El contrato tendrá una duración bienal. Una vez finalizado este periodo, el contrato podrá prorrogarse por dos años más, de forma anual, y sin que el contrato, incluídas las prórrogas, pueda exceder de cuatro años.

LOTE CUATRO: El plazo de duración del contrato será de un año desde la efectividad de la póliza, que tendrá efectos desde las 00:00 horas del día 30/06/2023 hasta las 24:00 horas del día 30/06/2024 incluidos, pudiendo prorrogarse en las mismas condiciones por otro año más, previo acuerdo de las partes.

6. Presupuesto base de licitación:

LOTE UNO: El presupuesto máximo de licitación es de 50.000,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 25.000,00 € sin IVA

LOTE DOS: El presupuesto máximo de licitación es de 12.500,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 12.500,00 € sin IVA

LOTE TRES: El presupuesto máximo de licitación es de 26.000,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 13.000,00 € sin IVA

LOTE CUATRO: El presupuesto máximo de licitación es de 150.000,00 euros, impuestos incluidos (exento de IVA). De conformidad con lo dispuesto en el artículo 101.11 de la Ley de Contratos del Sector Público, se ha tomado como base para el cálculo del valor estimado del contrato el coste medio de primas en el mercado.

Precio anual: 75.000,00 € sin IVA

7. Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas matemáticas (hasta 100 puntos)

LOTE UNO: SEGURO ACCIDENTES PARTICIPANTES ACTIVIDADES ORGANIZADAS POR EL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre "C"		
<p>1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.</p> <p>Formula de valoración: $(\text{Mejor oferta/oferta a valorar}) \times 60$</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación</p>	Hasta 60 puntos	
<p>2.- Aumento del límite de asistencia sanitaria por accidente en centros no concertados hasta un máximo de 6.000 €. Se valorará hasta 20 puntos.</p> <p>Fórmula de valoración: $(\text{Oferta a valorar/mejor oferta}) \times 20$</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al límite de 1.500 € previsto en el PPT.</p>	Hasta 20 puntos	
<p>3.- Inclusión de la cláusula de terceros entre sí. Los participantes en las actividades organizadas por el Ayuntamiento de Carballo tendrán la consideración de terceros entre sí.</p>	Hasta 10 puntos	
<p>4.- Inclusión del riesgo in itinere.</p>	Hasta 10 puntos	
Total puntuación máxima:		100 puntos.

LOTE DOS: SEGURO DE RESPONSABILIDAD CIVIL DE LAS AUTORIDADES Y PERSONAL AL SERVICIO DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

**A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas:
Sobre "C"**

<p>1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.</p> <p>Formula de valoración: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación</p>	<p>Hasta 60 puntos</p>	
<p>2.- Inclusión de la garantía de todo riesgo accidental</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>	
<p>3.- Aumento del límite general de indemnización previsto en el PPT, hasta un máximo de 3.000.000 €. Se valorará hasta 20 puntos.</p> <p>Fórmula de valoración: (Oferta a valorar/mejor oferta) x 20</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al límite de 2.000.000 € previsto en el PPT.</p>	<p>Hasta 20 puntos</p>	
<p>Total puntuación máxima:</p>		<p>100 puntos.</p>

LOTE TRES: SEGURO DE ACCIDENTES COLECTIVOS PARA EL PERSONAL LABORAL Y FUNCIONARIO ASÍ COMO CARGOS ELECTOS DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre "C"		
<p>1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.</p> <p>Formula de valoración: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación</p>	Hasta 60 puntos	
<p>2.- Inclusión de la garantía de adaptación del domicilio en caso de IPA y GI de 1.500 €</p>	Hasta 10 puntos	
<p>3.- Inclusión de la garantía de adaptación del vehículo en caso de IPA y de GI de 1.500 €</p>	Hasta 10 puntos	
<p>4.- Inclusión de la garantía de gastos de silla de ruedas en caso de GI de 1.000 €</p>	Hasta 10 puntos	
<p>5.- Inclusión de fallecimiento de ambos cónyuges en el mismo accidente 15.000 € adicionales</p>	Hasta 5 puntos	
<p>6.- Inclusión de la garantía de testamento On Line</p>	Hasta 5 puntos	
Total puntuación máxima:		100 puntos.

LOTE CUATRO: SEGURO DE DAÑOS MATERIALES BIENES MUEBLES E INMUEBLES DEL AYUNTAMIENTO DE CARBALLO.

CRITERIOS DE ADJUDICACIÓN DEL CONTRATO: Los criterios de valoración que servirán de base para la adjudicación del procedimiento, relacionados por orden decreciente de importancia y con la correspondiente ponderación, serán los siguientes:

A) Criterios evaluables mediante la aplicación de fórmulas: Sobre "C"		
<p>1.- La oferta económica a la baja sobre el presupuesto base de licitación, que se valorará hasta 60 puntos.</p> <p>Formula de valoración: (Mejor oferta/oferta a valorar) x 60</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al tipo de licitación</p>	Hasta puntos	80
<p>2.- Rebaja de la franquicia general, que se valorará hasta 20 puntos:</p> <p>Fórmula de valoración: (Mejor Oferta/Oferta a valorar) x 20</p> <p>Se asignará cero (0) puntos a la oferta que se ajuste al límite de 1.500 € previsto en el PPT.</p>	Hasta puntos	20
Total puntuación máxima:		100 puntos.

La fórmula usada para valorar los criterios, ha sido escogida por haber demostrado en el pasado su buen rendimiento conforme a los parámetros que deben inspirar el diseño de este tipo de fórmulas. Frente a otras, las proporcionales, como la introducida en el Anexo al PPT de este contrato, tienen la ventaja de ser capaces de asignar puntos en toda la horquilla comprendida desde el máximo (la mejor oferta) como por la ausencia en sí de puntuación (para las ofertas que no reduzcan el presupuesto de licitación). No queda puntuación sin repartir ni desincentiva las bajas mediante umbrales de sociedad.

8. Elección condiciones especiales ejecución:

CONCELLO DE CARBALLO

C.I.F.: P1501900C
Praza do Concello S/N
Teléfono 981 70 41 00
www.carballo.



2023/C006/000008

Se propone incluir en el PCA la siguiente para los cuatro lotes: *“Es condición especial de ejecución que durante la ejecución del contrato la empresa adjudicataria deberá cumplir y acreditar para las nuevas contrataciones, bajas o sustituciones, vinculadas al objeto del contrato, que al menos el 30% de las mismas sea indefinida”.*

La condición especial de ejecución incluída en el pcap va encaminada a hacer efectiva la potencialidad adicional que posee la contratación pública para desarrollar políticas públicas. Por las características del objeto del contrato, se han descartado las condiciones especiales de corte ambiental, centrando la atención en las de tipo social. Teniendo en cuenta las características del contrato, y del sector relacionado con él, se ha considerado reforzar la estabilidad laboral y salarial de la adjudicataria a través de estas condiciones, coadyuvando a una modificación de los patrones negativos existentes en el mercado hacia unos mas positivos.